

# El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

[www.eltelegrafo.com.ec](http://www.eltelegrafo.com.ec)

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL SAMIB S.A.

Se comunica al público que la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL SAMIB S.A.** reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 11 de abril de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 08-G-IJ-0002666** el 9 de mayo del 2008

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTICULO DÉCIMO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: Uno.) Designar y remover al Gerente General, Presidente y Gerente Administrativo, así como al Comisario Principal y Suplente.- Dos.) Ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Compañías... ARTICULO DUODÉCIMO.- En caso de falta o ausencia del Gerente General lo sustituirá al Presidente. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: El Gerente Administrativo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y podrá realizar todos los actos que pertenecen al giro ordinario de la empresa, sin embargo tendrá las siguientes limitaciones: a) no podrá suscribir, con su sola firma, ningún documento o contrato que obligue a la compañía por una suma superior a los Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; para tal caso requerirá de la firma conjunta del Presidente o del Gerente General..."

Guayaquil, 9 de mayo del 2008

**Ab. Juan Antonio Brando Álvarez**  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL